COMISIÓN DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Endeudamiento Neto
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Creditos Bancarios			
	La Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, no tiene obligaciones constituidas de deuda pública durante el periodo que se informa; por lo que no son aplicables los informes de Endeudamiento Neto e Intereses de la Deuda a los cuales hace referencia el artículo 47 fracción II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.		
Total Créditos Bancarios			
Otros Instrumentos de Deuda			
Total Otros Instrumentos de Deuda			
TOTAL			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Lic. María Isabel Ortiz Manilla
Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial

De conformidad a lo establecido en los artículos tercero transitorio, párrafo primero, del Decreto Legislativo número 332, y quinto transitorio, primer párrafo, del Decreto Legislativo número 341, ambos decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 190, décima parte, de fecha 21 de septiembre de 2018; así como en lo dispuesto por los artículos segundo y tercero, primer párrafo transitorios del Decreto Legislativo número 4; artículos tercero y cuarto, mediante los cuales a los artículos transitorios séptimo y octavo, de los citados Decretos Legislativos números 332 y 341, respectivamente, se les adicionó un párrafo que establece «La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración llevará a cabo la liquidación de la Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato, para lo cual establecerá las bases bajo las cuales se desarrollará este proceso.», segundo y tercero, primer párrafo transitorios, del Decreto Legislativo número 6, ambos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 233, segunda parte, de fecha 23 de noviembre de 2021, y en razón de que al 31 de diciembre 2021 no se ha efectuado la entrega-recepción respectiva, ni se tiene conocimiento de las bases a que aluden los referidos artículos tercero y cuarto del Decreto Legislativo número 6.